



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, agosto veinte de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2020 00727 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	NATALIA PAEZ MONTOYA
Asunto	Adiciona providencia

Teniendo en cuenta que en la providencia que resolvió terminar el proceso por pago de las cuotas en mora, se omitió resolver sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré suscrito el día 04/12/2015, relacionada en el hecho segundo de la demanda, es por lo que se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1° Adicionar el auto de agosto 11 de 2021, que resolvió terminar el proceso, en el sentido de indicar que se declara terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN contenida en el pagaré suscrito el día 04/12/2015.

2° El resto de la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA INÉS CARDONA MAZO

JUEZ



Firmado Por:
Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Civil 17 Oral

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m
				_____ SECRETARIO

Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8899a5b86d1bec73c6212a304815dc099721cb2dfa0f840af70c3f21fe0dcdb3**
Documento generado en 20/08/2021 04:58:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>